CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°219

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE APARTADÓ**
890.980.095-2

CONTRATISTA: **SANTUR S.A.S**
NIT. 800.180.884 – 7
RL: William Ríos Bedoya
C.C. 8.415.078
Dirección: Carrera 99 N° 92-03 Barrio manzanares
Teléfono: 828 35 26 – 314 662 40 37

PRIMERA. OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DESDE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **09 de 2023**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CAN	DESCRIPCIÓN	CAN	PERIODICIDAD	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR 8 MES
1	VEHICULO: camión tipo furgón, con capacidad de carga mínimo de 2.000 Kg y dos pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior al año 2017, combustible gasolina o a.c.p.m.	1	Mensual	**$ 50.000.000**
2	VEHICULO: Tipo camioneta doble cabina, capacidad hasta de 5 pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior a 2019, combustible Diesel.	1	Mensual	**$ 45.000.000**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$95.000.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	VEHICULO: camión tipo furgón, con capacidad de carga mínimo de 2.000 Kg y dos pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior al año 2017, combustible gasolina o a.c.p.m.	1
2	VEHICULO: Tipo camioneta doble cabina, capacidad hasta de 5 pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior a 2019, combustible Diesel.	1

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del

supervisor que asigne el Municipio. **9.** Presentar informes mensuales con soporte de entrega de los productos en cada punto de distribución y registro fotográfico de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Garantizar la disposición del vehículo en el momento que se requieran, en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, con herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera y botiquín que cumpla con todos los requisitos del Código Nacional de Tránsito y demás documentos del vehículo como seguros obligatorios, certificado de emisión de gases, revisión técnico mecánica etc. **3.** En caso de fallas técnicas o durante el mantenimiento, remplazará provisionalmente el vehículo por otro de iguales o superiores características, según corresponda, en un tiempo, no mayor a una hora. **4.** Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar a los productos que transporte, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto establecido. **5.** Garantizar que el servicio de transporte es a todo costo, debiendo incluir: Salarios del conductor y ayudante para el cargue y descargue de los productos, combustible, mantenimiento del vehículo, impuesto del vehículo, seguros, viáticos y gastos de viaje del conductor con su respectiva licencia de conducción vigente y acreditación de la categoría de esta y tener disponibilidad para la prestación del servicio. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95´000.000),** el cual será financiado con recursos de los siguientes rubros presupuestales **2.3.2.02.02.006.41.01.03,** denominado: Promover el reconocimiento, identidad y liderazgo en los grupos étnicos a través del acompañamiento técnico en el municipio de Apartadó- servicios de transporte, por valor de $5.000.000; **2.3.2.02.02.006.41.04.01** Denominado: Implementación de entornos protectores a través de la accesibilidad y el goce de los derechos de la población en condición de discapacidad en el municipio de Apartadó- Servicio de transporte, por valor de $15.000.000; .**2.3.2.02.02.006.45.02.01** Denominado: Desarrollar acciones para contribuir a la equidad de género (mujer – lgtbiq+) que garantice el goce efectivo de sus derechos en el municipio de Apartadó- Servicio de transporte, por valor de $20.000.000; **2.3.2.02.02.006.45.02.03** denominado: Implementar estrategias que fomenten la participación ciudadana, la democracia, la liberta religiosa y el buen trato y gobierno en el municipio de Apartadó- Servicio de transporte, por valor de $15.000.000; **2.3.2.02.02.006.41.02.01** denominado: Fortalecer las familias como primer entorno protector de los niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos mayores municipio de Apartadó- Servicio de transporte, por valor de $20.000.000; **2.3.2.02.02.006.41.01.01** denominado: Fortalecer a la población víctima y vulnerable a través de acciones integrales que contribuyan el goce efectivo de sus derechos en el municipio de Apartado- Servicio de transporte, por valor de $20.000.000. Con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 617 del 23 de marzo de 2023. **QUINTA: FORMA DE**

PAGO: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista el valor del contrato contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas de pagos parciales mensuales, de conformidad con la siguiente tabla:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**16%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias. - Propuesta con todos los soportes o anexos presentados y que adjuntó a la plataforma Secop II.
PAGO 2	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 3	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 4	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 5	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 6	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 7	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 8	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora

por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero**: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El plazo, para la ejecución de las obras, será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Inclusión Social. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó la Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás

responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA QUINTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Carrera 99 N° 92-03 Barrio manzanares. Teléfono: 828 35 26 – 314 662 40 37 **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	William Ríos Bedoya representante legal de SANTUR SAS.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Valeria Montoya Bedoya – Apoyo jurídico en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II